



C.P.T Carlos Arturo Parra Luna
Especialista en Finanzas Públicas

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre 2022
De la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR

San José de Cúcuta, febrero 15 de 2.023

Señores

HONORABLE ASAMBLEA CORPORATIVA

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
CORPONOR

PERIODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.022

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado los Estados Financieros de Propósito General Regulados por la Ley 1314 de 2009, y preparados de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno, determinado por la Resolución 533 de 2015, resolución No.593 de 2.018, resolución 193 de 2.020, resolución 218 de 2.21, Resolución No.331 del 19 de diciembre de 2.022 y sus modificaciones aplicadas a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -Corponor, a 31 de diciembre de 2022 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, por el año terminado en esa fecha, así como el Resumen de las Políticas Contables Significativas, y de igual manera las notas explicativas, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

B- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración de Corponor, en cuanto a su preparación y presentación fiel, quien los prepara de acuerdo con los criterios permitidos por la Resolución 533 de 2015, resolución 331 del 19 de diciembre de 2.022, sus modificaciones y otras disposiciones de la Contaduría General de la Nación utilizando la base de contabilidad de causación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor mediante Resolución No.0946 del 29 de diciembre de 2017, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Normas internacionales de Contabilidad para el



Sector Público (NICSP - Entidades de Gobierno), así como, las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública.

Dichos estados financieros se encuentran debidamente certificados por el representante legal y la contadora. La responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado con la preparación y presentación de los Estados Financieros, para evitar errores de importancia material, bien sea por fraude o error; de igual manera seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad es expresar una opinión razonable sobre los Estados Financieros en su conjunto que estén libres de inconsistencias, debido a fraude o error, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 10, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información - NAI.

Obtuve la información para cumplir mis actividades y, llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas internacionales de Auditoría - NIA. Estas normas, requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia material significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar las estimaciones contables significativas y los principios de contabilidad utilizados, hechos por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero, que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

D. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información*, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de



acuerdo con dichas normas, se describe en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros"

E. OPINIÓN

En mi opinión, considero que obtuve por la administración evidencia sobre los estados financieros evaluados, por lo tanto expreso que los mismos presentan y cumplen fielmente, todos los aspectos materiales y la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor a 31 de diciembre 2022, de igual manera su resultado corresponde al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los criterios permitidos por la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, que incorpora las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP -Entidades de Gobierno)

PARRAFO DE ENFASIS: De los cambios surgidos en la contabilidad del 2022 se actualizaron las siguientes políticas las cuales se encuentran descritos en las notas a los estos financieros

Con fundamento, a la Nota de los Estados Financieros Nro.4 Resumen Política Contable de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, en cuanto, a La preparación de los estados financieros, aplicó las políticas contables, bajo el marco normativo sustentado en la Resolución 533 del 2015 Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de hechos económicos y la Resolución Nro. 0946 del 28 de diciembre de 2017 "Por el cual define las políticas contables según el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación".

Durante el 2022 hubo algunas modificaciones en las políticas contables ajustadas a la normatividad de la contaduría general de la nación, debatidas en su momento en los comités de cartera en su orden fueron las siguientes:

-Política Contable Cuentas por Cobrar y Deterioro de las cuentas por cobrar Versión 2: Se aprobó por Resolución N°1224 del 13 Diciembre de 2022 El Objetivo: Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de CORPONOR.

Esta política debe ser utilizada por CORPONOR, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.



- **Política Contable Propiedad Planta y Equipo Versión 2:** Se aprobó por Resolución N°508 del 30 de junio de 2022, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las Propiedades, Planta y Equipo de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión en Propiedades, Planta y Equipo.

- Bienes Muebles en Bodega.
- Propiedades, Planta y Equipo no Explotados.
- Edificaciones.
- Redes, Líneas y Cables.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo Médico y Científico.
- Muebles, enseres y equipos de oficina.
- Equipos de comunicación y computación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.

F- FUNDAMENTO DE LA OPINION:

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), teniendo en cuenta la responsabilidad como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, actuando con independencia en el desarrollo de las labores de auditoria conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido, proporciona una base adecuada para mi opinión.

G- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS REGISTROS, OPERACIONES, ACTOS DE LA ADMINISTRACION Y CONSEJO DIRECTIVO

Expreso de acuerdo a lo observado que, durante el periodo 2.022, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los demás actos de la administración, en su caso, se ajustan a los Estatutos y a las Decisiones del Consejo Directivo.

-Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas:

Los documentos que reposan en la Corporación referentes a la correspondencia, comprobantes, soportes de las cuentas y libros de actas, se llevan y conservan debidamente en Corponor.



- Medidas de Control Interno

La **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor**, establece medidas apropiadas de control interno, conservación, custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder, estableciendo pólizas de todos sus bienes.

- Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales:

Con base, a las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se constata que se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mencionados en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

H- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

De acuerdo con el Código de Comercio en su Artículo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y lo adecuado del Control Interno.

Agrego que, mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, así como del funcionamiento del proceso de Control interno, el cual manifiesto es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilice los siguientes criterios:

- > Normas, leyes y regulaciones que afectan la actividad de Corponor.
- > Estatutos de la corporación.
- > Actas de la asamblea corporativa y del Consejo Directivo
- > Otros documentos relevantes.

Con respecto al Control Interno de la Corporación, agrego que durante el periodo vigencia 2022, me fue allegada información solicitada la cual fue analizada en este proceso de revisoría de lo cual pude observar que se realizó el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional y/o Individual plasmados en los respectivos informes, donde se evidencia significativos avances en la gestión de la Corporación, sin embargo existen algunos aspectos que aun requieren de su mejoramiento.



De tal manera que el Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten en este caso el mantenimiento de los registros de forma razonable, reflejando en forma fiel y adecuada todas las transacciones y disposiciones de los activos de Corponor, que proveen la razonabilidad y seguridad de que las transacciones son registradas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Técnico Normativo Aplicable a las Entidades del Estado.

Así mismo, los ingresos y desembolsos de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor** están efectuándose solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración con el propósito de proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Corporación que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

Lo anterior, incluye procedimientos que garantizan el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a Corponor, así como las disposiciones de Estatutos y los órganos de administración, para el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia-efectividad de Corponor.

Igualmente, las pruebas practicadas para establecer si la Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales - estatutarias y, decisiones del Consejo Directivo, mantiene un sistema de Control Interno que garantiza la eficiencia-eficacia de las operaciones, la confiabilidad, fidelidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

I- Opinión Sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, en todos los aspectos relevantes .

J- Opinión Sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-Corponor.

K- Informe de Gestión

El informe de gestión correspondiente a la vigencia 2.022 será presentado a la Asamblea Corporativa para aprobación, por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor Doctor Rafael Navi



Gregorio Angarita Lamk dando cumplimiento al plan de acción de la Corporación; sin embargo de acuerdo a la información allegada se puede concluir que el plan de acción 2020-2.023 de la Corporación a 31 de diciembre de 2.022 tiene un cumplimiento en sus metas establecidas en sus programas, proyectos y actividades del 82.5%.

L- Propiedad Intelectual

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor tiene la obligación de cumplir lo establecido en la Ley 603 de 2000, que hace referencia a la protección de propiedad intelectual de los programas de software instalados en los equipos de cómputo y las licencias originales.

M- Empresa en Marcha

Manifiesto, que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio al Cierre del Ejercicio Año 2022, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones en la Corporación Regional de la Frontera Nororiental - Corponor.

N. Recomendaciones y otras conclusiones

-Continuar y acelerar los procesos de cobro coactivo en cuanto a las cuentas por cobrar, ante todo en las cuentas de difícil recaudo.

-Que se realice una mejor articulación entre la subdirección financiera, la oficina de cartera y la subdirección jurídica, a fin de que se logre realizar procedimientos de cobro más ágiles en la gestión de la cartera, con el mayor recaudo de los recursos de vigencia actual, vigencia anterior y ver la posibilidad de proseguir con las gestiones del recaudo de cartera de difícil recaudo dentro de los lineamientos de ley.

-Realizar una adecuada administración del Plan Mensualizado Anual de CAJA – PAC por parte de Tesorería, que permita un mejor seguimiento y control de los ingresos y gastos de la entidad, para evitar índices de iliquidez y desequilibrios.

- Todos los vehículos de CORPONOR tienen la tarjeta de propiedad de CORPONOR, pero en el tipo de uso están marcados algunos de uso particular. Se recomienda la gestión permanente para evitar los embargos, con el apoyo de la Subdirección Jurídica, así mismo gestionar que las tarjetas de propiedad de los vehículos de CORPONOR figuren con el tipo de uso oficial, para evitar embargos por impuestos de vehículos por marcación de uso particular.



-Hacer todas las gestiones necesarias en cuanto a los recaudos por reclasificar, para establecer de que entidad o persona son los recursos y el concepto del mismo; estos recursos no se pueden ejecutar hasta tanto no se defina el concepto de su origen.

-Se pudo verificar que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" durante la vigencia 2.022, presentó una disminución de lo facturado en comparación a la vigencia del 2.021, teniendo en cuenta entre otros asuntos, que por resolución No.190 del 24 de marzo de 2.022 se continua el proceso de cobro de la tasa retributiva por los vertimientos realizados en los cuerpos de agua de la jurisdicción de Corponor aplicando la tarifa mínima establecida para el factor regional 1, el cual anteriormente estaba con un valor de cobro de 4., es decir se disminuyó en este caso el valor de ingreso por cobro de la tasa retributiva, esta tarifa se cobrara hasta tanto no se surtan las etapas de consolidación de información previa y el proceso de consulta para el establecimiento de la meta global por carga contaminante establecida en el decreto 1076 de 2.015.

-Durante la vigencia fiscal 2.022 se presenta una pérdida del ejercicio por valor de \$19.205.545.247, valor significativo, pero no monetario sino contable, dentro de lo cual es importante mencionar factores que incidieron en esa pérdida del ejercicio, pero que estaban ajustados a la ley:

1. Se afecta notoriamente la disminución del ingreso por la facturación de la tasa retributiva al cobrarse por disposición legal solamente sobre el factor regional 1, explicación enunciada -en renglones anteriores.

2. Igualmente por el deterioro de las cuentas por cobrar en razón a que en años anteriores el porcentaje del deterioro era del 2%, en esta vigencia se realizó un deterioro de un porcentaje de 11.96% establecido en las Normas de la Contaduría General de Nación y aclarada en las notas a los estados financieros. La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

3. Por el incremento en la depreciación de bienes muebles en esta vigencia, en razón a que en el año 2018, con la política contables de la NICSP para entidades de gobierno, no se tuvo en cuenta en ese momento establecer nuevas vidas útiles a los bienes muebles que se encontraban totalmente depreciados, la cual fue corregida en esta vigencia.

4. Por la depuración de cuentas por cobrar declaradas incobrables y aprobado su proceso de baja por el comité de cartera y posterior resolución del director de la



Corporación dentro de un proceso autorizado por la ley., por un total de \$1.504.180.914, las cuales en el momento de darse de baja incrementan el gasto.

5. Hubo una disminución de los Ingresos fiscales con respecto a la vigencia 2.021 en contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, en parte por la disminución de la tasa retributiva explicada en renglones anteriores. Por lo cual, es importante que en esta vigencia 2.023 se agilicen mecanismos tendientes a gestionar los recaudos necesarios para un mejor funcionamiento de la entidad, evitando posteriores riesgos en su capacidad operativa.

Sin embargo, se debe reconocer que la Corporación cumplió en forma aceptable la ejecución del Gasto Público Social, el más representativo en la vigencia 2022 y la Actividad de Adecuación es por un valor de \$57.908.284.507, es una inversión para conservación del medio ambiente.

-Para el reconocimiento y medición de los valores por Provisiones, se llevaron a cabo las instrucciones plasmadas en la Política Contable N° 25 adoptada por la entidad, en ella se contó con el informe de la Subdirección Jurídica acerca del estado de los litigios y demandas en contra de CORPONOR y se realizaron mediciones en cuanto a probabilidad de condena en rangos de Alta, Media y Baja.

A diciembre de 2.022 los litigios y demandas a 2022 ascendieron a \$ 5.764.594.218.00, revelada en la cuenta contable 2701 -Litigios y demandas, caso en el cual se verificaron por la relación entregada por la subdirección jurídica y se comparó con el valor reflejado en contabilidad sin tener diferencia alguna. Se obtuvo evidencia que El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aportó a la Corporación el valor de \$633.273.509.94 para el Fondo de contingencias de entidades estatales.

-Durante la vigencia fiscal 2.022 se incrementaron las deudas de difícil recaudo, producto de trasladar al cierre de la vigencia 2.022 los valores de vigencias corrientes hasta un año a difícil recaudo (mayores de 360 días), sin embargo se abona el hecho que en la vigencia 2.022 se recuperaron cartera de difícil recaudo por valor de \$ 5.644.915.867.

-La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" durante la vigencia 2.022 ha ido realizando los pagos pertinentes a la deuda pública relacionada con dos créditos autorizados en la vigencia 2.020.

-Es de mencionarse que en el proceso de verificación del valor de las cuentas de difícil recaudo que ascienden a diciembre de 2022 a la suma de \$51.990.134.960, un 70% corresponde a las entidades representativas de nuestra región como: Aguas Kpital con deuda de \$29.621.459.246.9, EICVIRO E.S.P de Villa del Rosario con



C.P.T Carlos Arturo Parra Luna
Especialista en Finanzas Públicas

deuda de \$3.028.711.088, Alcaldía de Cúcuta con deuda de \$2.323.284.970; organización Terpel con \$1.309.627.226, las cuales ya se reportaron en boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación y se adelantan procesos coactivos para su recuperación, que deberán mantenerse y agilizarse para su cobro a fin de evitar la prescripción de la deuda.

-Igualmente, el director de la Corporación solicitó en diciembre de 2.022 al Consejo Directivo autorización para rebaja de intereses hasta del 50% a los deudores por tasas retributiva y tasa por uso de agua, en el marco de la ley 2277 del 2.022.

-Al final del periodo 2.022 quedaron recursos por valor de \$ 7.122.955.189,24, dentro de los cuales se encuentran recursos sin compromisos que sirven de soporte para cubrir en gran medida las cuentas por pagar y reservas que quedaron al final de la vigencia 2.022, igualmente se pudo comprobar que en el mes de enero de 2023 ingresaron otros recursos propios que estaban pendientes por girar del 2.022 de sobretasa ambiental y recursos nacionales los cuales igualmente permiten utilizarse para el pago de estas acreencias.

-Se recomendó al señor director de la corporación, convocar al Comité Asesor de Presupuesto para que se realice seguimiento permanente a la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2022, así como realizar los ajustes correspondientes al presupuesto de la entidad de la vigencia 2023, teniendo como base lo establecido en el estatuto presupuestal de la Corporación como es el acuerdo No.040 de 2.021.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PARRA LUNA
Revisor Fiscal
T.P No.32647-T